

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2009 – 2011

ORDENANZA REGIONAL N° 173 - 2009/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece en el artículo 10° numeral 1, inciso m), que los Gobiernos Regionales tienen competencia exclusiva para “Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad”; y su artículo 38°, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Piura conjuntamente con las instituciones políticas, económicas, sociales y del sector público del departamento de Piura, suscribieron el “Acuerdo Regional Piura 2021”, documento que define visión, ejes estratégicos y lineamientos de desarrollo, y marca el rumbo a través de lineamientos, políticas o normas de acción a ser cumplidos por cada uno de los gobiernos regionales que se sucedan durante dicho período;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007 - 2011, aprobado con Ordenanza Regional N° 139-2007/GRP-CR del 21 de diciembre de 2007, define los objetivos estratégicos, así como objetivos específicos, políticas y metas a ser cumplidas en dicho período; su objetivo es buscar lograr avances claros en la lucha contra la pobreza y en la construcción de las capacidades humanas y de infraestructura, que se consideran necesarias para viabilizar el logro de la visión de largo plazo;

Que, mediante Directiva N° 004-2003-EF/68.01 de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales; y con Directiva N° 011-2008-GRP-GRPPAT-SGRPPI de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se aprobó la Directiva para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Piura 2008 – 2011;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 106-2009-GRP-40000-410100 del 26 de junio de 2009 de Gerencia General Regional, Presidencia Regional alcanza el Plan Estratégico Institucional 2009 – 2011 para su aprobación, señalando que este instrumento ha sido elaborado tomando como marco normativo la Directiva N° 004-2003-EF/68.01 – “Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales” y la Directiva N° 011-2008-GRP-GRPPAT-SGRPPI – “Directiva para Elaboración, Seguimiento y Evaluación del PEI del Gobierno Regional Piura 2008 – 2011”;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2009 – 2011 es un instrumento de gestión moderno que permitirá a los directivos y personal de la Institución, orientar sus decisiones y actividades para lograr los objetivos estratégicos deseados, asegurar la mayor eficacia en el uso de los recursos, formulado en clara alineación y articulación con el Acuerdo Regional Piura 2007 – 2021 y el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Piura 2007 – 2011 y están dirigidos a luchar contra la pobreza, construir capacidades humanas y ejecución de importantes proyectos que son necesarios para viabilizar el logro de la visión de largo plazo;

REPUBLICA DEL PERU



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 09 - 2009, de fecha 22 de setiembre del 2009, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA DADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2009 – 2011

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Plan Estratégico Institucional 2009 – 2011, documento elaborado en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado, y del Acuerdo Regional Piura – Lineamientos de Largo Plazo 2007 – 2021, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar la presente Ordenanza Regional a Presidencia Regional para que disponga a los órganos estructurales del Gobierno Regional Piura su implementación y la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Dr. CESAR TRELLES LARA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA